



VISTO:

El Informe N° 000361-2024-SERNANP/OPP-SGD con fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución y el Informe N° 000638-2024-SERNANP/OAJ-SGD del 14 de octubre de 2024 de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Ley N° 31785, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1013, se modifica el literal d) del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final antes citada respecto de las funciones básicas del SERNANP, facultándolo para ejercer la potestad de ejecución coactiva en los casos que corresponda;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 074-2023-SERNANP de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 007-2023-SERNANP-GG-OPP, denominada “Normas y Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Actualización, Difusión y Control de los Documentos Normativos”, la cual regula los requisitos, formatos, plazos entre otras exigencias para la formulación de documentos normativos al interior de la entidad; en cuyo numeral 7.4.3 establece que los lineamientos son aprobados mediante Resolución Presidencial o de Gerencia General, según corresponda a las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 000291-2023-SERNANP/J-SGD de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobaron los “Lineamientos para la tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva del SERNANP”, con el objetivo de ordenar y estandarizar la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva, para lo cual establece pautas y criterios relacionados con las actividades operativas y administrativa del mismo;

Que, a mediante el Informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la propuesta efectuada con Memorando N° 002811-2024-SERNANP/OA-SGD por parte de la Oficina de Administración conjuntamente con el Informe N° 000042-2024-SERNANP/EC-SGD de fecha 18 de julio de 2024 del Ejecutor Coactivo de la Institución, otorga su opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de “Directiva que regula el trámite del procedimiento de ejecución coactiva del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado”, con código DIR-OA-069, en su versión N° 01, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones que regule de manera eficiente, el envío de los expedientes administrativos de sanción, así como el

desarrollo del trámite del procedimiento de ejecución coactiva en la institución y acorde a la normatividad vigente;

Que, de la misma forma añade dicho informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando que la aprobación del proyecto de directiva, no le corresponde la aplicación del artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, por cuanto el referido proyecto tiene carácter estrictamente administrativo, por ello deberá ser publicado en la sede digital de la Institución, de la misma forma, solicita se derogue la Resolución Presidencial N° 0291-2023-SERNANP/J-SGD, que aprobó los “Lineamientos para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva del SERNANP”, para lo cual recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, por su parte, en el Informe N° 000638-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en virtud a la normativa aplicable y, a la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como en atención con el numeral 8.4.3 de la Directiva N° 007-2023-SERNANP-GG-OPP, corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha los “Lineamientos para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva del SERNANP”, aprobados con Resolución Presidencial N° 000291-2023-SERNANP/J-SGD de fecha 12 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 006-2024-SERNANP-GG-OA, denominada “Directiva que regula el trámite del Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas” con código DIR-OA-069 versión 1.00, que establece los procedimientos que establece entre otros, el desarrollo del trámite del procedimiento de ejecución coactiva en la institución, así como en atención a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, así como su anexo correspondiente en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP